



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°561-10-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 12 de octubre del 2023.

VISTOS:

Informe N°032-2023-RESPONSABLE TECNICO/ING.EJCP; Informe N°033-2023-SUPERVISOR/ING.JALLM; Informe N°1160-2023/MDCPS-GDUR-HTM, de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N°622-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°637-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

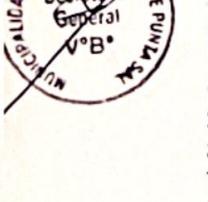
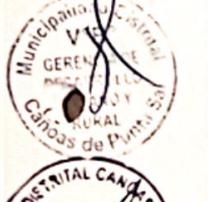
El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°032-2023-RESPONSABLE TECNICO/ING.EJCP de fecha 03 de octubre del 2023, el Responsable Técnico Ing. Elberth Jair Camizan Prado, solicita al Supervisor de ALL, la conformación de Comité de Recepción para la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MERCADO IRMA CHAVEZ CRIOLLO EN EL SECTOR BARRIO LUIS CHAMBA URIARTE, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES" código 39-0144-ALL-51.

Que, mediante Informe N°033-2023-SUPERVISOR/ING.JALLM de fecha 25 de octubre del 2023, el Supervisor de la All Juan Alex Llenque Martínez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural conformación de comité de Recepción para la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MERCADO IRMA CHAVEZ CRIOLLO EN EL SECTOR BARRIO LUIS CHAMBA URIARTE, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES" código 39-0144-ALL-51.

Que, mediante Informe N°1160-2023/MDCPS-GDUR-HTM, de fecha 06 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal, conformación del Comité de recepción para la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MERCADO IRMA CHAVEZ CRIOLLO EN EL SECTOR BARRIO LUIS CHAMBA URIARTE, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES" código 39-0144-ALL-51, al amparo de los lineamientos establecidos en la R.D N°028-2022-TP/DE, asimismo propone a los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : ING. HERNAN TAVARA MONZON
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- MIEMBRO** : CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- MIEMBRO** : ING. JUAN ALEX LLENQUE MARTÍNEZ
SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.



Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°561-10-2023/MDCPS-ALC.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante Programa, además el artículo 2° de la misma norma establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".



Que, los literales a), b), c), d), del artículo 5 del Decreto Supremo N°004-2020-TR, modificado por el Decreto Supremo N°002-2022-TR, norma de aprueba la restructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerables en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o col financiamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra de calificada (MONC) con pertinencia social; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, con Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, la cual aprueba la "Guía Técnica Para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicable a las Modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", que a letra dice:

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII.

Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura³⁷ o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA³⁸, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°561-10-2023/MDCPS-ALC.

se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada.

Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.



Que, mediante N°622-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 10 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina ES VIABLE QUE ALCALDIA - EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE DESIGNE AL COMITÉ DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MERCADO IRMA CHAVEZ CRIOLLO EN EL SECTOR BARRIO LUIS CHAMBA URIARTE, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES" código 39-0144-ALL-51, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:



- PRESIDENTE** : ING. HERNAN TAVARA MONZON
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- MIEMBRO** : CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- MIEMBRO** : ING. JUAN ALEX LLENQUE MARTÍNEZ
SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA.



Que, mediante informe N°637-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 11 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo a la Despacho de Alcaldía para la emisión de Resolución de Alcaldía sobre conformación del Comité de recepción DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MERCADO IRMA CHAVEZ CRIOLLO EN EL SECTOR BARRIO LUIS CHAMBA URIARTE, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES" código 39-0144-ALL-51.



Que, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo veinte (20º) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MERCADO IRMA CHAVEZ CRIOLLO EN EL SECTOR BARRIO LUIS CHAMBA URIARTE, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES" código 39-0144-ALL-51, el mismo que estará integrado de la forma siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°561-10-2023/MDCPS-ALC.



- PRESIDENTE** : ING. HERNAN TAVARA MONZON
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- MIEMBRO** : CPC. ANGELO ARTURO MUGOLLÓN PEÑA
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- MIEMBRO** : ING. JUAN ALEX LLENQUE MARTÍNEZ
 SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER a los integrantes del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0144-AII-51, ceñir acciones a lo establecido en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), así como el fiel cumplimiento de la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MERCADO IRMA CHAVEZ CRIOLLO EN EL SECTOR BARRIO LUIS CHAMBA URIARTE, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES".



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al presidente y Miembros del Comité conformado, y las áreas administrativas pertinentes para conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CANOAS DE PUNTA SAL
 Lic. Francisco Javier Pazo-Eche
 ALCALDE

Cc
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Asesoría Jurídica
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Creada el 03 de Abril de 2006
 mediante Ley N° 28707
 RUC: 20324454030